



2825  
HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

03245

06 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

3977  
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
SECCION CONTROL DE GESTION

N° INT: 204

SDP: 2420

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 572, de fecha 12/06/2007, que contrató con la **CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.**, la ejecución de las obras de "15° Llamado Pavimentos Participativos, Agrupación N° 1", Comunas de Puente Alto, San Ramón, Pedro Aguirre Cerda, La Reina y La Florida, en la Suma Alzada de **28.892,51 UF.** y con un plazo de ejecución de 154 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) La Boleta de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones (Bci) N° 159675, por un monto de 834,84 U.F., con vigencia hasta el 31/03/2011, constituida para caucionar el buen comportamiento de las obras y su correcta ejecución, monto establecido en la Resolución Exenta N° 540, de fecha 29/01/2010;
- c) La Nota del Contratista de fecha 16/03/2011 y el Memorándum N° 640, de fecha 22/03/2011, del Profesional Encargado de la Liquidación del Contrato, en que solicita se autorice el canje de la boleta de garantía por otra de igual monto y glosa y con vencimiento hasta el 30/06/2011, debido a que se encuentra en trámite en la Contraloría General de la República, la Resolución N° 369/2010, que aprueba la Liquidación del Contrato;
- d) La Resolución Exenta N° 2035, de fecha 01/04/2011, que autorizó prorrogar la Boleta de Garantía citada en el considerando b) precedente; en consecuencia, que paralelamente se había dictado la Resolución Exenta N° 2522 de 25/04/2011, autorizando el canje de la boleta de garantía en comento;
- e) La Resolución N° 1600, de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

- 1.- **ANÚLESE** la Resolución Exenta N° 2035, de fecha 01/04/2011, de la Dirección del Servicio, citada en el considerando d) precedente, por los motivos que se expresan.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto a la Institución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DIRECTOR

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ  
DIRECTOR (PT)  
SERVIU METROPOLITANO

EMPICMF/RBVGIOZVICCA

MINISTERIO DE FOMENTO

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER  
MINISTRO DE FE

26 MAY 2011  
NO AFECTA PRESUPUESTO

03336

**TRANSCRIBIR A:**

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION JURIDICA
  - SUBDIRECCION PAVIM. Y OBRAS VIALES (3)
  - SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
  - SECCION INSPECCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
  - SECCION SECRETARIA GENERAL
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
  - DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
  - CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
  - SECCION PARTES Y ARCHIVO
  - CONSTRUCTORA QUITRALCO S.A.
- Camino Santa Margarita N°0275, San Bernardo 3336